



Universidad Nacional de Lanús

00813/18

Lanús, 17 DIC 2018

VISTO, el expediente N°2703/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°133/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°164/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cerramientos Corredizo y Paneles Divisores en Ed. Azucena Villaflor - 2° Llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Leones Daniel Nicolás, Talleres Argentinos de Servicios Industriales SA y Cooperativa de Trabajo 24 de noviembre LTDA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°164/18 a la oferta presentada por la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT N° 20-22472590-7) por un total de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setenta y Ocho (\$137.078,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, en congruencia a lo manifestado por la Dirección de Planificación Física en su intervención técnica, y en atención al monto por el que fue formulada la propuesta de la empresa Cooperativa de Trabajo 24 de Noviembre LTDA, correspondería su exclusión del orden del mérito económico, por resultar inconveniente a los intereses de esta Universidad, sin perjuicio de que la presentación del detalle ha sido realizada en una planilla de cotización que corresponde a otra contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00813/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°164/18 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Cerramientos Corredizo y Paneles Divisores en Ed. Azucena Villaflor - 2º Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

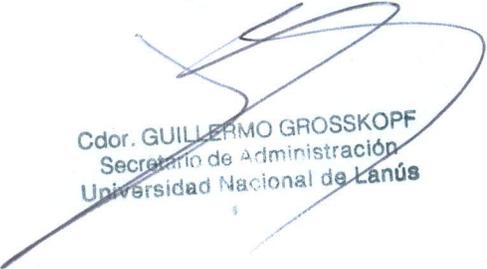
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 164/18, a la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT N° 20-22472590-7) por un total de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setenta y Ocho (\$137.078,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13.15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BENGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús